

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	12/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:43:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir los factores de evaluación correspondiente a PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; ya que estos solo pueden ser incluidos en los procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto de Sector Público para la adjudicación simplificada, según Dictamen N° D000114-2025-OSCE-SPRI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B, D Y E **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación formulada por el participante indicando en la integración de las bases se suprimirá todas las certificaciones ISO y dicho puntaje se distribuirá al factor de evaluación del precio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se suprimirá las certificaciones ISO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20610355634

Nombre o Razón social : AC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2025

Hora de envío : 17:06:17

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITE ACLARE EL VALOR REFERENCIA DEL PROCESO YA QUE EN LAS BASES FIGURA ¿El valor referencial asciende a S/. 2,498,197.93 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Ciento Noventa y Siete con 93/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024¿ Y LO PUBLICADO EN EL SISTEMA ES DE 2,635,713.48 Soles

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LITERAL C TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU

REGLAMENTO EN LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la consulta formula por el participante indicamos que el valor referencial del procedimiento de selección es S/. 2,635,713.48 indicándoles que en la integración de las bases se realizara el cambio del monto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara el monto del valor referencial

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20610355634

Fecha de envío : 13/02/2025

Nombre o Razón social : AC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 17:06:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITE ACLARE LA MODALIDAD DE MANEJO DE LOS ADELANTOS QUE FIGGURAN EN ELL LITERAL 2.5 Y 2.6 DE LAS PAGINAS 21 Y 22 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.5 Y 2.6 **Página:** 21..

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LITERAL C TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que se entregara adelantos de acuerdo con el numeral 2.5 ADELANTOS de la pagina 21 de las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20610355634

Nombre o Razón social : AC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 13/02/2025

Hora de envío : 17:06:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LAS CONDICIONES DEL CONSORCIO

¿De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%¿

"CONDICIONES DE CONSORCIO

Con la finalidad, legítima y sustentada en los principios de la contratación pública, de ampliar la mayor participación, pluralidad y competencia de postores, solicitamos que las condiciones de consorcio sean ampliadas de la siguiente manera:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%¿

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el por qué no se acoge y/o la parte parcial que no se acoge.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 37..

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección acoge la observación formulada por el participante indicando en la integración de las bases se modificara los porcentajes de participacion quedando de la siguiente manera - El número máximo de consorciados es de dos (02).

- el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases de modificara

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código :	20613370111	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CPC INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:36:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

de la revisión del numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para adjudicación simplificada de obra no se observa por ningún lado que el postor deba consignar la fecha del presupuesto al mes del valor referencial.

Aunado a esto en el anexo N° 6 precio de la oferta, tampoco se observa que se exija de forma obligatoria y/o condicional la fecha del presupuesto.

Por las razones expuestas solicitamos eliminar tal requerimiento de todos los extremos de las bases por no ser un requisito de admisión ni calificación.

ya que existen diversas resoluciones del tribunal de la OSCE donde se deja en claro que no se deben exigir requisitos que no estén contemplados en las bases estándar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** d **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante indicamos que no acoge la observación manifestando que prevalecerá lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, así mismo se le indica que la elaboración de las ofertas es de exclusiva responsabilidad de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código :	20613370111	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CPC INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:36:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estándar adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, en caso resulte aplicable el sistema de contratación a suma alzada, los postores deben presentar el anexo N°6 y la estructura del presupuesto de obra, indicando, entre otros conceptos, los montos correspondiente al costo directo, los gastos generales (fijos y variables) y la utilidad sin explicitarse que estos dos últimos deban expresarse en porcentaje, ni tampoco se limita el monto de dichos gastos generales.

En razón de lo anterior, corresponde señalar que ni la normativa de contrataciones del estado, ni las bases estándar aplicables, han previsto que las entidades puedan exigir a los postores que indiquen la incidencia porcentual o porcentaje de los gastos generales (fijos y variables) y utilidad ni que se limiten a un porcentaje. Asimismo, el comité de selección únicamente puede declarar no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites previstos en el art. 28.2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, en adelante la Ley, que indica: ¿tratándose de ejecución o de consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal¿.

Sin embargo, en el presente caso, las bases contendrían una deficiencia en su elaboración, pues se está requiriendo a los postores consignar el porcentaje de los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, incluso, se dispone que las ofertas debían mantener la incidencia porcentual establecido en el expediente técnico, por lo que se advertiría una presunta vulneración del numeral 47.3 del artículo 47 y el artículo 52 del Reglamento, así como las bases estándar aplicables y los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia, previstos en los literales a), c) y e) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

Por lo que solicitamos quitar tal requerimiento de todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: d Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16° de la ley, concordado con el artículo 29° del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante indicamos que no acoge la observación manifestando que prevalecerá lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, así mismo se le indica que la elaboración de las ofertas es de exclusiva responsabilidad de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código :	20613370111	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CPC INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:36:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

observamos que se esta vulnerando la ley de contrataciones en sus principios de igualdad de trato, eficacia y eficiencia al solicitar que los Volquetes deberan contar con las actorizaciones del MTC para el transporte de mercancías por cuenta propio... tal requerimiento estaria beneficiando a un grupo limitado de potenciales postores.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

en ese sentido, con ocasión de integración de las bases el comité debe implementar la disposición de eliminar tal requerimiento de todos los extremos de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 15.2.02 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante indicamos que acoge la observación manifestando que se suprimirá en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20613370111

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : CPC INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:36:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que lo solicitado en estas bases del presente procedimiento como causal para la resolución del contrato por inhabilitación del RNP no se enmarca dentro de las causales de la resolución del Artículo N° 164 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, esto sería una vulneración directa de los derechos de los posibles contratistas ya que recaería en un imposible jurídico negado. Por lo tanto, solicitamos eliminar tal causal para resolución de contrato y ceñirse al artículo N° 164 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 21

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley contrataciones y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante indicamos que se acoge la observación manifestando que se suprimirá en la integración de bases la causal de resolución de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20613370111

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : CPC INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:36:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

solicitamos aclarar al comite que este requerimiento no es un requisito para perfeccionar el contrato ya que la apertura del cuaderno de obra digital se puede hacer previo al inicio efectivo de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 23 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección manifiesta que es necesario para la suscripción del contrato presentar los datos del residente de obra para la apertura del cuaderno de obra digital

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20613370111

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : CPC INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:36:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

se deben adecuar a los plazos que manda el reglamento y la ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 27.

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante indicamos que se realizara de acuerdo al articulo 176.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código :	20605048391	Fecha de envío :	14/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ELYCOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:50:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ampliar las definiciones de obras similares a creación, reparación de espacios públicos multiusos, polideportivos, plataformas y estadios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante indicamos se acoge parcialmente la observación indicando que se agregara la terminología de creación y reparación de polideportivos , plataformas, estadios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20612922374

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : ECCAA PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:46:08

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITE ACLARE EL VALOR REFERENCIA DEL PROCESO EN LAS BASES MANIFIESTA S/. 2,498,197.93 Y LO PUBLICADO EN EL SISTEMA ES DE 2,635,713.48 Soles

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la consulta formula por el participante indicamos que el valor referencial del procedimiento de seleccion es S/. 2,635,713.48 indicandoles que en la integración de las bases se realizara el cambio del monto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la integración de las bases se modificara el valor referencial

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20612922374

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : ECCAA PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:46:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

1. SOLICITAMOS EN VIRTUD DE DAR MAYOR PARTICIPACION Y PURALIDAD DE POSTORES SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES TANTO PARA EL POSTOR COMO LOS PROFESIONALES (RESIDENTE DE OBRA) OBRAS COMO PARQUES RECREATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 15.2.01 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observacion formula por el participante manifestando que no se acoge la observación ya que en el mercado laboral si hay profesionales con dicha experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20612922374

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : ECCAA PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:46:08

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS EN VIRTUD DE DAR MAYOR PARTICIPACION A PROFESIONALES EN EL CARGO DE INGENIERO DE SEGURIDAD, SE AMPLIE LA FORMACION ACADEMICA DE LOS PROFESIONALES A DICHO CARGO PUDIENDO INCLUIR: INGENIERIA DE SEGURIDAD, INGENIERIA AGRICOLA, INGENIERA DE PETROLEO, INGENIERA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA DE MINAS Y/O INGENIERIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 15.2.01 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante manifestando que se acoge parcialmente la observación se incluirá ingeniería agrícola , o agroindustrial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20612922374

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : ECCAA PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:46:08

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

3. SOLICITAMOS EN VIRTUD DE DAR MAYOR PARTICIPACION Y PLURALIDAD DE PROFESIONALES PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA SE REDUSCA LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A 36 MESES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 15.2.01 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, manifiesta que de conformidad al artículo 16º de la ley, concordado con el artículo 29º del reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, con respecto a la observación formula por el participante manifestando que acoge la observación indicando que reducirá la experiencia del residente de obra a 36 meses y de esta manera tener mayor participación y pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-SM-9-2025-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) CANCHA DEPORTIVA JUAN NOEL LASTRA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA¿ CUI N° 2613018

Ruc/código : 20612922374

Fecha de envío : 14/02/2025

Nombre o Razón social : ECCAA PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:46:08

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

PUNTO B.- PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLLO HUMANO Y PUNTO D.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL E.- INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

TENIENDO EN CUEN TA LO CONTENPLADO EN LAS BASES ESTARDA Y LA N OMATIVA SE OBSERVA Y SE SOLICITA SE SUPRIMAN DICHOS CRITERIOS DE EVALUACION EN LA INTEGRACION DE BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: BDE

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación formulada por el participante indicando en la integración de las bases se suprimirá todas las certificaciones ISO y dicho puntaje se distribuirá al factor de evaluación del precio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null